



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA
SOLICITANTES:	LILIANA ANDREA CABIATIVA GACHARNA y ALEXANDER SANABRIA CHICUE
NNA:	JUAN DAVID SANABRIA CABIATIVA
RADICACIÓN:	2022-00373
PROVIDENCIA:	Nº 2546
ASUNTO:	FIJA FECHA ART. 579 (2/oct./2023)

El proceso se encuentra al despacho para reprogramar la audiencia señalada para el 2 de agosto de la anualidad, teniendo en cuenta que no se pudo realizar ante la incapacidad del señor Juez. De este modo, en aras de continuar con el trámite procesal, se reprograma la continuidad de la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 579 del Código General del Proceso. En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO: SEÑALAR** el lunes, **dos (2) de octubre de 2023**, a las 2:30 p.m., como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 579 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

**SEGUNDO: INFORMAR** que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, [flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**TERCERO:** Del memorial aportado por la Defensoría del Pueblo el pasado 4 de agosto de 2023, se observa que el mismo ya había sido presentado por la misma Defensoría desde el pasado 15 de febrero del año en curso, motivo por el cual no se dejará en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO**  
JUEZ (E)

Proyectó: María Pabón

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art, 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 14 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 35</b> Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--